



CLÁUSULA ADICIONAL DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DEL PALMAR , PARA LA CESIÓN DE UN INMUEBLE MUNICIPAL DESTINADO A LA UBICACIÓN DEL CONSULTORIO DE LA LOCALIDAD.

REUNIDOS

De una parte: D^ª. M^ª Jesús Pareja Megía, como Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, en virtud de las facultades que le confiere la delegación de competencias para este acto emitida por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha 1 de octubre de 2019, publicada en BOJA nº 194 de 8 de octubre.

De otra, la Excmo. Sr. D. Juan Carlos González García , Alcalde del Excmo. Ayuntamiento del Palmar, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 28 de marzo de 2008.

Ambos se reconocen capacidad y competencia para contratar.

ANTECEDENTES

Entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento del Palmar existe un Convenio de Colaboración para la cesión de un inmueble destinado a prestar la asistencia sanitaria de los ciudadanos de esta localidad, y que es preciso prorrogar por un periodo de un año.

El gasto que se proyecta es de 8.000 € euros anuales, que queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

ACUERDAN

Prorrogar el convenio suscrito entre el SAS y el Ayuntamiento del Palmar, en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta del mismo, desde el día 10 de octubre de 2020 hasta el 9 de octubre de 2021.

Fijar como precio del mismo, la cantidad de 8.000 euros anuales (OCHO MIL EUROS).

De conformidad con lo acordado se firma el presente documento.

Sevilla 7 de octubre de 2020.


LA GERENTE DEL AGSSS
M^ª Jesús Pareja Megía

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DEL PALMAR

Juan Carlos González García.

ALCALDIA
AYTO. EL PALMAR DE TROYA